

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° **15281**

Ref. Expediente N° NC2021/0005961

Por la cual se otorga una Patente de Modelo de Utilidad

LA DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 5° del artículo 20 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 6 de mayo de 2021 con el N° NC2021/0005961, por OSCAR ALBERTO VELEZ GALLEGO, presentó la solicitud de patente de modelo de utilidad titulada “ESTRUCTURA DE TUBERÍA Y JUNTAS REFORZADAS PARA ENSAMBLE MODULAR”.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 929 el 10 de junio de 2021, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 1685, notificado el 10 de febrero de 2022, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2021/0005961 el 10 de marzo de 2022, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 3 que reemplazan las originalmente presentadas. Simultáneamente, mediante escrito radicado bajo el N° NC2022/0002788 el 10 de marzo de 2022, el solicitante presentó las reivindicaciones 1 a 3 para que sean tenidas en cuenta al momento de realizar el examen definitivo de la solicitud. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente Decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos de tramitación, los cuales se reducirán a la mitad. Sin perjuicio de lo anterior, el plazo establecido en el artículo 40 quedará reducido a doce meses.”*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial”*.

Asimismo, el artículo 81 de la Decisión 486 indica *“Se considera modelo de utilidad, a toda nueva forma, configuración o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor*



Resolución N° 15281

Ref. Expediente N° NC2021/0005961

o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía. Los modelos de utilidad se protegerán mediante patentes”.

Que en el presente caso dichas reivindicaciones cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que se refiere a dispositivos de juntas reforzadas para estructuras de andamios, que difiere de la información del estado de la técnica más cercano SISMA página web (Catalogo)¹, donde el actual dispositivo comprende un tubo horizontal, el cual incluye en sus extremos agujeros frontal y trasero, dispuestos en proyección sobre el mismo eje y dispuestos centrados en entradas aplanadas a lado y lado enfrentadas entre sí formando un canal frontal y un canal trasero sobre cada extremo de dicho tubo horizontal.

Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia que la ventaja técnica consiste en obtener construcciones de andamios reforzados con la capacidad de soportar altas cargas de peso mediante la flexibilidad y ergonomía que proveen las uniones envolventes ajustadas en acople con las estructuras horizontales y unidas mediante medios mecánicos.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 3 cumplen los requisitos de novedad y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y esta Oficina encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Que de acuerdo con la modificación presentada por el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2021/0005961 el 24 de diciembre de 2021 y teniendo en cuenta el objeto concedido, se modifica el título de la invención el cual quedará de la siguiente manera: “JUNTAS REFORZADAS PARA ENSAMBLE MODULAR DE ESTRUCTURAS DE TUBERÍA, MEDIANTE PARES DE JUNTAS ENVOLVENTES Y AJUSTE MECANICO”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Directora de Nuevas Creaciones,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de modelo de utilidad para la creación titulada:

“JUNTAS REFORZADAS PARA ENSAMBLE MODULAR DE ESTRUCTURAS DE TUBERÍA, MEDIANTE PARES DE JUNTAS ENVOLVENTES Y AJUSTE MECANICO”

Clasificación IPC: A47F 5/00, E04C 3/00.

Reivindicación(es): 1 a 3 incluidas en el radicado bajo el No NC2022/0002788 el 10 de marzo de 2022, de acuerdo con el anexo 1.

Titular(es): OSCAR ALBERTO VELEZ GALLEG0.

Domicilio(s): CL 75AA SUR 52E 340, APT0: 1302, ITAGUI ANTIOQUIA, COLOMBIA.

¹ <https://sisma.com.co/producto/union-recta-para-tuberia-lean-g-1s/>

Resolución N° **15281**

Ref. Expediente N° NC2021/0005961

Inventor(es): Oscar Alberto VÉLEZ GALLEGO.

Vigente desde: 6 de mayo de 2021

Hasta: 6 de mayo de 2031.

ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a OSCAR ALBERTO VELEZ GALLEGO, advirtiéndolo que contra ella procede el recurso de apelación, ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 25 de marzo de 2022

LA DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES,



Edna Marcela Ramirez Orozco

ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Juntas reforzadas para ensamble modular de estructuras de tubos vertical (8) y horizontal (4) mediante pares de juntas envolventes (7, 7') con ajuste mecánico donde dichas juntas conforman un ensamble de una junta frontal (7) y junta trasera (7') y cada una comprende un cuello que se extiende en proyección cilíndrica en C de abrazadera enfrentadas que reciben dicho tubo vertical (8) de ensamble dispuesto a 90° respecto a dicho tubo horizontal (4), donde cada junta frontal (7) y trasera (7') hacia cada cuello, comprende agujeros pasantes que reciben un perno (9), donde las juntas reforzadas están **caracterizada porque**: el tubo horizontal (4) se proyecta sobre su eje principal (A-A') e incluye en cada extremo entradas aplanadas a lado y lado enfrentadas entre sí, formando un canal frontal (5) y un canal trasero (5') que incluyen cada uno un agujero frontal (6) y agujero trasero (6') respectivamente y dispuestos en proyección sobre el mismo eje perpendicular respecto al eje principal (A-A'); y, donde los agujeros pasantes que reciben el perno (9) de los pares de juntas envolventes (7, 7'), están en dirección a dichos agujeros frontal (6) y trasero (6') del tubo horizontal (4) practicados en cada canal frontal (5) y trasero (5') respectivamente y donde se ajusta la junta al tubo horizontal (4) y el tubo vertical (8) mediante dicho perno (9) con una tuerca (10).
2. Juntas reforzadas para ensamble modular de estructuras de tubos vertical (8) y horizontal (4) mediante pares de juntas envolventes (7, 7') con ajuste mecánico donde dichas juntas conforman un ensamble de una junta frontal (7) y junta trasera (7') y cada una comprende un cuello que se extiende en proyección cilíndrica en C de abrazadera enfrentadas que reciben dicho tubo vertical (8) de ensamble dispuesto a 90° respecto a dicho tubo horizontal (4) donde cada junta frontal (7) y trasera (7') hacia cada cuello, comprende agujeros pasantes que reciben un perno (9), donde las juntas reforzadas **están caracterizada porque**: el tubo horizontal (4) incluye un perfil de platina (11) dispuesto a lo largo de dicho tubo horizontal (4) y donde dicha platina comprende en cada extremo un agujero (12) que recibe un perno (9) que conecta dicho tubo vertical (4) integrando a la platina (11) con dichas juntas envolventes (7, 7'); y, donde los agujeros pasantes que reciben el perno (9) atraviesan el agujero (12) de la platina (11) hacia una tuerca (10).
3. Juntas reforzadas para ensamble modular de estructuras de tubos vertical (8) y horizontal (4) mediante pares de juntas envolventes (7, 7') con ajuste mecánico donde dichas juntas conforman un ensamble de una junta frontal (7) y junta trasera (7') y cada una comprende un cuello que se extiende en proyección cilíndrica en C de abrazadera enfrentadas que reciben dicho tubo vertical (8) de ensamble dispuesto a 90° respecto a dicho tubo horizontal (4) donde cada junta frontal (7) y trasera (7') hacia cada cuello, comprende agujeros pasantes que reciben un perno (9), donde las juntas reforzadas están **caracterizada porque**: el tubo horizontal (4) incluye un perfil de platina (11) dispuesto a lo largo de dicho tubo horizontal (4) donde en cada extremo incluye un agujero (12) y donde el tubo horizontal (4) incluye extremos con entradas aplanadas a lado y lado enfrentadas entre sí, formando un canal frontal (5) y un canal trasero (5') que incluyen cada uno un

Resolución N° **15281**

Ref. Expediente N° NC2021/0005961

agujero frontal (6) y agujero trasero (6') respectivamente en proyección sobre el mismo eje que recibe un perno (9) en conjunto con el agujero (12) de la platina (11); y, donde los agujeros pasantes que reciben el perno (9) en dirección hacia la tuerca (10) atraviesan los agujeros frontal (6) y agujero trasero (6') del tubo horizontal (4) en conjunto con el agujero (12) de la platina (11) dispuesto dentro de dicho tubo horizontal (4).

